

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Paul Esteban Hernández**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; así mismo, el correo electrónico del Dr., que se relaciona en el poder, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

A Despacho para resolver.

LAURA ISABEL GARCÍA LÓPEZ

Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Esther Mairena sanmartín, Diana Carolina Zapata y Martha Sanmartín Cardona
Demandado	Transportes Aranjuez Santa Cruz y Compañía Mundial Seguros S.A.S.
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00159 -00
Auto	Interlocutorio No. 739
Asunto	Admite demanda

Teniendo en cuenta que la presente demanda a que la demanda cumple todos los requisitos de Ley, el suscrito Juez,

RESUELVE

Primero. Admitir la presente demanda verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) instaurada por **Esther Mairena Sanmartín Sanmartín, Diana Carolina Zapata y Martha Sanmartín Cardona,** en contra de **Transportes Aranjuez Santa Cruz S.A. y Compañía Mundial de Seguros S.A.S.**

Segundo. Notifíquese el contenido del presente auto a la parte demandada, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 ó artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, para lo cual se le advertirá que la parte demandada dispone del término de veinte (20) días de traslado para ejercer el derecho de defensa, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Tercero: Reconocer personería al abogado **Paul Esteban Hernández,** identificado con T.P. 154.978 del C.S.J., para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 058 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 9 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

05001 40 030 13 2021 00159 00

Código de verificación:

696605137ee8ee1d4055639db630d8a39d1837d76e0677eee1acd143c99bd935

Documento generado en 08/04/2021 04:37:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>